



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 325-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de junio del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4767 de fecha 20 de mayo del 2014, el Informe N° 110-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 037-2014-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 4767 de fecha 20 de mayo del 2014, el Sr. Miguel David Salazar Calopiña, solicita la devolución de dinero por adjudicación de lote en el Balneario “El Milagro”.

Que, mediante expediente administrativo N° 2228 de fecha 08 de marzo del 2013, el Sr. Miguel David Salazar Calopiña, solicita adjudicación de lote en el Balneario El Milagro.

Que, la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPP de fecha 25 de febrero del 2008, Regula la Devolución de Pagos Indebidos en exceso, devolución de pagos por no haber prestado servicio. Título I: Devolución de pagos indebidos o en exceso, Art. 5: Cuando el pago indebido y/o en exceso se efectuase por el mismo administrado, la municipalidad no aplicará ninguna tasa de interés al monto pagado en forma indebida y/o en exceso, aplicándose en este caso los Arts. 2° y 3° de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 110-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 21 de mayo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, es de opinión se realice la devolución de lo abonado por el administrado Sr. Miguel David Salazar Calopiña, cuyo importe asciende a la suma de S/. 150.00 Nuevos Soles (recibo de pago N° 01-4-02573 de fecha 08 de marzo del 2013), debiéndose proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando en mérito a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER la suma ascendente a **S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor del Sr. **MIGUEL DAVID SALAZAR CALOPIÑA**; con DNI N° 08236272, por concepto de devolución de pago indebido, por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
GGIAF
Archivo